

CONSTITUCION DE 1917

DISCURSO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, DOCTOR SERGIO GARCIA RAMIREZ, EN LA CEREMONIA DE HOMENAJE A LA CONSTITUCION EL 5 DE FEBRERO DE 1984.

Celebramos Constitución y constitucionalismo, dos signos rectores de nuestra vida institucional: letra aquélla; éste propósito tenaz, enérgica vocación. No exaltamos solamente las fórmulas de un texto, sino además nuestra probada voluntad, sustancia del constitucionalismo, de ensanchar las oportunidades de la existencia ampliando siempre, y siempre bajo esta condición, las posibilidades que confiere la Ley Fundamental.

Lo hacemos en el recinto que una vez alojó al Congreso de la República; que presencié el cumplimiento de rigurosos valores republicanos, que fueron ayer y ahora son seguro contra la adversidad; donde se juró la Carta más notable que produjo en su tiempo, sucesor y precursor de otros tiempos de México, el liberalismo popular, ya entonces comprometido por el impulso de hacer un liberalismo social.

Celebramos constitucionalismo y Constitución con dignidad, porque podemos hacerlo con libertad. Los celebramos en el mismo palacio que hospeda a una preciada institución, garantía de muchas más, ejercida con valor, patriotismo y serenidad: la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, vínculo de mandato y responsabilidad que en un solo individuo, y para servir sólo al objetivo nacional, deposita enfáticamente la Constitución.

México, en suma, festeja su máxima Ley y renueva su empeño constitucional, con la elevada autoridad moral de haber asegurado sus pasos y resuelto su destino al amparo de la más alta autoridad legal.

Al destacar, más allá del recuerdo o de la conmemoración, la sabiduría de la escritura formalizada por una generación de mexicanos, reconocemos el fértil enlace generacional, que nos asocia en comunidad, clausura las distancias y auspicia la continuidad institucional; reconocemos la vigencia de lo que en la Constitución escrito estuvo y está, norma y proyecto, deber y actividad, con cuanto esto aparece de imperativo para hoy y de imperioso para el porvenir. De una etapa fue el arribo, de otras el inicio, pacto de todas en el camino por recorrer, en la libertad por enriquecer, en la justicia por acrecentar, en la grandeza por afianzar.

Al renovado examen de esta Carta, para renovar también el análisis de lo que somos o aspiramos como sociedad constitucional, hay que traer otras reflexiones menos transitadas, pero no menores, que arraigan en la Ley Suprema como suprema palabra de la sociedad. Se habla de la letra y se indaga el espíritu de la regulación, su fecunda intimidad, y ambos —letra y espíritu— se concentran y explayan en el lenguaje constitucional. Es preciso hablar, con todas sus implicaciones, para todas sus consecuencias, del lenguaje y con el lenguaje de la Constitución.

Cuando se trata de la palabra constitucional, lenguaje es expresión y transmisión de una cultura política y jurídica, de una existencia o de una pretensión que se objetivan en la norma; confesión de un modo o de un tono popular en la construcción del pensamiento o en la versión del sentimiento; voz que se forma en la historia; clave que aparta o congrega.

El lenguaje constitucional que debiéramos rescatar —nuestra idea y nuestro idioma como sociedad civil organizada en República— manifiesta lo que en estas dimensiones queremos ser y reconocer. En él existe un doble acto de inteligencia y determinación. Busca la palabra constitucional todos los ángulos de nuestra identidad; nos localiza y procura en los más distintos planos de la vida; se afana en los vértices que nos armonizan, para evitar o reducir las diferencias que nos dispersan.

Pudo reducirse el lenguaje de la Ley, y con esto restringirse la intención constituyente —no tanto la del Congreso que redactó, sino la del pueblo que constituyó— a recibir a los personajes indispensables del diccionario constitucional: individuo, como titular del derecho público subjetivo; pueblo, como fuente de la soberanía;

poderes y gobierno, como custodios de ese derecho del individuo y de esa soberanía del pueblo.

Empero, la Constitución de 1917 y el Constituyente posterior convocaron otras voces que otorgaron a esa Carta, para constituir a México y retenerlo fuertemente constituido, un carácter pletórico y universal: Estado, como plenitud normativa, como unidad de territorio, pueblo y gobierno, como instancia que se explica y justifica en el servicio; Nación, cuerpo social que imprime al Estado raíz y destino, rostro y realidad; y Patria sobre todo, la más intensa invocación del lenguaje constitucional, que remonta desde el lugar en el que se halla nuestro origen hasta el punto en el que resolvamos cifrar el porvenir.

El concepto de Patria, no una quimera, sino una palabra clave, una idea fuerza del Código constitucional, recupera por encima de individuo, pueblo y gobierno, por encima de Estado y Nación, cuanto todos éstos tienen y cuanto por todos ellos tenemos como radical fraternidad. Patria suprime las distancias que provienen de los deslindes en el tiempo y en el lugar, en la geografía y en la generación; apacigua las diferencias que resultan de la ideología o de la función; reúne a todos, prescindiendo de calificativos, en el sustantivo de comunidad.

Comunidad y fraternidad, apersonadas en el escenario constitucional, debieran ser en todo momento, y en este momento sobremanera, ocasión y fortaleza para la existencia social. Lo previene la norma, lo exigen las circunstancias, lo demanda la razón: concordia opuesta a la discordia, generosidad frente al egoísmo, vigor ante el desaliento, trascendencia que reduzca el episodio, mexicanidad contra la desnacionalización.

La Asamblea de Querétaro, alzándose sobre solicitudes y reconvenções de la tradición, que no se atrevía a introducir en la Ley Fundamental toda la Revolución, estableció un nuevo modelo constitucional. Ese valiente Congreso, desdeñando críticas, impotencias y amarguras, inauguró en el mundo el constitucionalismo social, exento de neutralidad, militante y comprometido, puesto en la corriente de la vida, que nunca es —ni en 1917, ni ahora— un hecho consumado y final, lo que sería negación de la vida misma.

Al través de su Congreso, el pueblo no sólo revolucionó la técnica normativa, sino aproximó entre sí norma y política, política y moral, precepto y realidad, y con estos títulos de autenticidad selló

el porvenir de la Constitución: prosperar, cambiar, renovarse, como a cada paso prospera, cambia y se renueva la vida.

Por eso entre nosotros, desligados del constitucionalismo ortodoxo, la personalidad y la misión del Constituyente Permanente obtuvieron espacios y tiempos que nunca antes habían tenido. Devinieron mucho más que un órgano y un método para agregar estipulaciones en largos y sosegados intervalos. Al expedir una Carta Social aliada con la historia, que desde el principio recibió en su rango numerosas determinaciones colectivas, se abrió la puerta para que con el Poder Constituyente formal activamente existiera y requiriera un Constituyente informal, instalado en todos los foros y en todas las horas de la República, que imprime alerta y celeridad al Poder reformador inscrito en la Constitución. Así se dio a éste una misión con permanencia y diligencia verdaderas, ya no sólo por el nombre, sino además por la necesidad.

Es preciso recordar todo esto cuando sorprenden, quizás por inconsciente nostalgia del constitucionalismo del siglo XIX, las frecuentes reformas introducidas en el documento constitucional. No las habría, ni en tal número ni con igual profundidad, como no suele haberlas en las constituciones clásicas, si de este género fuese la nuestra. Las hay por el concierto establecido desde 1917 entre la Ley Suprema y el curso de la existencia.

Se mira sólo la superficie cuando se habla, con curiosa alarma, de una Constitución parchada, sin advertir que es, en realidad, una Constitución enriquecida y dinámica, tan destinada a la innovación como capaz de novedad es el pueblo que la formula y que progresa con ella. Puesto que pueblo y Congreso optaron en 1917 por un estilo entonces singular de entender y de practicar el constitucionalismo, era sensato aguardar que el Constituyente Permanente también permanentemente nos constituyera, admitiendo las sucesivas urgencias sociales, sin fiar en que ingeniosas interpretaciones descubrieran nuevos mandamientos en viejos e intactos preceptos.

Hemos desenvuelto una larga marcha. Por haberlo hecho, a los hechos se ha plegado la norma constitucional. La creación del Derecho sólo se detiene cuando éste deja de importar o cuando una comunidad inmóvil se satisface con la inmovilidad. Pero también ha sido nuestra Constitución programática, ímpetu para la remodelación de la sociedad, sustrayéndose a la noción del Derecho como obstáculo para el desarrollo. La inercia constitucional, en una

Carta que declaradamente rompió el esquema de la inercia, sólo ocurriría si hubiese parálisis social. En México no la ha habido ni la habrá.

Si es orgullo del constitucionalismo mexicano, y escuela de otros contemporáneos, el detalle que en el inicio irrumpió sobre el régimen de la tierra y el sistema de las relaciones del trabajo, debiera serlo también —bajo la misma lógica que entonces sorprendió y que ahora se aplaude por unanimidad— el oportuno ingreso de nuevas señales de la corriente social en el cauce de la Constitución. No detuvo México en el agro y en la fábrica su impulso de justicia social. Se ha extendido tanto como abundante es la materia que en los cada vez más breves ciclos que caracterizan la velocidad de la historia moderna, ha exigido la comunidad.

De ahí que en una Constitución sin parches —porque la vida acumulada no es vida parchada, ni los capítulos sucesivos de la existencia son mera superposición de caprichosas enmiendas, ni una generación es fe de erratas de la anterior— a las proclamaciones sobre las garantías del ser humano en todo tiempo y en todo lugar, se hayan añadido las garantías del hombre moderno, del hombre contingente y temporal, que no se detiene como tampoco se contiene su mundo, y que por ende solicita nuevos instrumentos para el despliegue de su potencialidad.

Porque la Ley Suprema y el tiempo lo necesitan, para seguir siendo de veras tiempo y Constitución, es decir, experiencia, movimiento y previsión, el gobierno revolucionario inició su nueva etapa de la Revolución Mexicana renovando, como México lo ordenaba, la Ley Fundamental. En el cambio la Revolución permanece y trasciende, da modernidad a la originalidad, es y sigue siendo mexicana, se reconoce en la diaria circunstancia, y reduce el azar por la disciplina de la voluntad.

Constan sin extravío, y es nuestra primera determinación política que consten siempre y posean vigencia y positividad, las decisiones políticas fundamentales que la ilustración de la historia y el imperio de la convicción nacional decantaron desde el acto que resolvió la independencia hasta la Carta de Querétaro que reivindicó, haciéndola cosa de la Nación, nuestra más extensa soberanía.

Lo que en esta etapa se ha hecho en el patrimonio constitucional de México, por iniciativas del ciudadano Presidente Miguel de la Madrid, fundadas en las iniciativas del pueblo, ha sido consoli-

dar, desarrollar, instituir aún más, valga la expresión, la República democrática y popular; fortalecer presente y futuro del sistema federal; exaltar en la Ley, para que lo esté en cada decisión, el orden municipal; acentuar la responsabilidad de la función pública redefinida como servicio y como deber; ampliar los derechos que al ser humano, creador y beneficiario del Estado, reconoce y preserva el Derecho; difundir la participación social, sin excepción de individuos o de sectores, en la orientación de la sociedad; asegurar eficiencia, eficacia y honradez en la aplicación de recursos económicos que pertenecen a la Nación; alentar la vigilancia de la justicia como requisito de libertad y el avance de la equidad como razón y medida de la justicia.

Nada se ha intentado o se intentará que avasalle al individuo, que retraiga su derecho social, que menoscabe el equilibrio entre los Poderes a los que el pueblo encarga el ejercicio de encomiendas soberanas, que postergue la autonomía estatal y municipal, que desoiga voces de los hombres o exigencias de la colectividad. Todo se ha hecho y se hará con y por el derecho que asiste a la Nación y a quienes la integran para que prevalezcan libertad, igualdad, justicia y seguridad.

La reforma constitucional, la revisión secundaria, el encauzamiento de la realidad, han correspondido puntualmente al mandato conferido, como el mandatario lo recibió; a la obligación adquirida, como el obligado públicamente la asumió; a la actividad que el Titular del Poder Ejecutivo con seriedad y responsabilidad comprometió.

Nacionalismo revolucionario, democratización integral, sociedad igualitaria, renovación moral, descentralización de la vida nacional, desarrollo, empleo y combate a la inflación, planeación democrática —objetivos y trabajos de hoy— fueron requerimientos planteados en el itinerario de una campaña electoral y expectativas documentadas en el sufragio popular; ahora son normas aseguradas en la Constitución y acciones deliberadas y perseverantes de un pueblo y de un gobierno que actúan, deliberan y perseveran juntos.

A la reforma constitucional ha seguido, como debía ocurrir, la modificación en un amplio horizonte jurídico. No bastaba con declaraciones universales que enfilaran el designio nacional; era necesario recibirlo en mandamientos que fijaran derechos y deberes

precisos. En esto ha habido y habrá una secuencia natural, ni abrupta ni precipitada, con la magnitud y el apremio que decide la necesidad; una secuencia sistemática, intensa, racional.

Grave sería que en contraste con la reanimación constitucional y en conflicto con las exigencias de la comunidad, hubiera una impasibilidad legislativa que omitiese el tramo indispensable que media, para que el propósito se convierta en realidad, entre la Carta Suprema y el caudal de la vida.

Este quehacer práctico y jurídico, que honra al Congreso de la Unión, cuyo trabajo inteligente y creativo también hace honor al pueblo que lo eligió, es testimonio del respeto que al Estado merece el Derecho y del acuerdo de mantener en vigencia un Estado de Derecho, no para extremar el poder, sino para dar hondura al servicio y poder a la libertad.

Acredita su calidad y su intención el Presidente de la República que propone legislar y de antemano compromete su propia subordinación; que con la supremacía de la norma rechaza igualmente la anarquía y el autoritarismo, formas de introducción a la tiranía; que descarta el arbitrio y solicita el imperio de la ley.

Merece confianza, porque la gana con hechos, no con palabras, quien promueve una obligación que ante todo lo obliga. La desconfianza, en cambio, se elevaría hacia quien no lo hiciera por malicia, por fatiga o por ausencia de convicción. Se alza la sospecha, racionalmente, frente a quienes, por ignorar lo que acontece fuera de la frontera de sus antiguas verdades sabidas, de sus intereses personales, de sus ambiciones lucrativas, donde los hombres no disertan, sino luchan en todas las trincheras de la vida, parecen preferir que fluya impunemente la injusticia protegida en la impotencia de normas envejecidas, u ocupe el despotismo los vacíos que deja el orden jurídico.

Las reformas constitucionales y legales, con las acciones que por unas y otras se legitiman, favorecen la vida de la República y dan a ésta vitalidad. Igualmente la favorece, asimismo la da, el énfasis puesto en el servicio, mejor que el acento cargado en la autoridad. Esto exhibe, con la veracidad de la expresión y con el rigor de la conducta, la firme decisión de recoger y acrecentar perennes valores republicanos, que conciernen y obligan a la Nación.

Quien gobierna a la República ha comprometido su voluntad de gobernar con el ejemplo. Sin embargo, la tarea nacional, con-

cebida como empresa de un pueblo, no se agota con el ejemplo que haga a un hombre protagonista y testigo a la sociedad. Protagonista tiene que ser y está siendo el pleno social.

A nadie excluye México de edificar la casa común. Para alzarla con fortaleza, hay que erigirla con activa y enérgica solidaridad. No se construye una Patria reclamando únicamente derechos propios, por respetables que sean, y rechazando los derechos ajenos; reservando el interés particular para obtener ventajas a costa del interés general; limitándose a buscar disculpas personales en las culpas de los demás; exponiendo diatribas y diferencias como única aportación; aplicando sólo la vista al pasado y distrayendo la atención del porvenir.

No se construye sin asumir la carga que a cada quien según sus fuerzas corresponde, para dejar que otros soporten, a solas, la carga total. No se construye refugiándose en la demagogia o en la demolición, que nada ofrecen en cambio, como no sea el patrocinio de antiguas o de nuevas servidumbres.

Las circunstancias nos han colocado, como sociedad, en un profundo ejercicio de reflexión. Agreguemos, como comunidad, como fraternidad, un análisis justiciero que no naufrague en una parte de la verdad, en una parte de la realidad; que abarque, con honestidad intelectual, toda la verdad y toda la realidad. De éstas, contempladas y aprovechadas con la altura y serenidad que México merece, que México necesita, que merecemos y necesitamos los mexicanos, podremos ahora, como hemos podido siempre, extraer modelos y excelencias, reconocer la normalidad, diferenciar entre el incidente y la historia, hacer justicia a la generalidad.

Como ante un espejo se sitúa la República cuando se refleja en su Constitución, cuando el ser comparece frente al deber y hace la cuenta de lo alcanzado y de lo que resta por alcanzar. Ni aquéllo es patrimonio o trabajo de unos cuantos, ni esto será obra de un puñado de mexicanos. Existe la República, existe la Nación, existe la Patria, y más gallardas y enteras existirán, porque sobre lo que nos inquieta tanto, prevalece todo lo que tanto, mucho más, nos ha dado y nos dará.

Es indispensable, porque también es justo, porque también es moral, porque integra la inmensa, abrumadora mayoría de la verdad y de la realidad, poner en el sitio privilegiado del interés a

quienes ese privilegio ameritan, a quienes se han esforzado y ahora mismo se esfuerzan con probidad y tenacidad.

Este espacio tan amplio del universo, que solemos dejar en la sombra, como si aceptáramos cancelar o mutilar nuestra auténtica y recia identidad, se puebla sin escándalo por millones de hombres y mujeres que hacen de México un pueblo admirable y cabal. Son ellos quienes labran la genuina figura de México, quienes nos definen como un país con escrúpulo y con honor, quienes debieran atraer —apara que en ellos se vea lo que verdaderamente somos— nuestra conciencia y nuestra atención.

La biografía de alguno no es la historia de la Nación, ni la República puede confinarse en los estrados de un tribunal, ni la crónica minuciosa de errores individuales puede suplantar la relación inagotable de aciertos colectivos. No podemos dar crédito con el estrépito sólo a la desviación, y desacreditar con el silencio las hazañas múltiples y cotidianas de la comunidad. La grandeza moral compartida que procuramos con la renovación moral de la sociedad demanda un leal principio de proporción: en éste, México y cuanto lo ennoblece tienen el primer lugar; lo otro va al final, o acaso no tiene lugar.

Hoy mantenemos el paso firme, salimos adelante, superamos obstáculos vencibles, tenemos rumbo y destino, hallamos fuerza y modelo en el modelo y en la fuerza de los mexicanos. Hoy, por eso, la República celebra constitucionalismo y Constitución.

